

# Máster en Oncología Molecular 2025-2026

## CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE BECAS PARCIALES DE AYUDA A LA FORMACIÓN

### BASES DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

1. El/a candidato/a debe ser:

- a. Licenciado/a o Doctor en Medicina y estar realizando o haber realizado ya la residencia en alguna de estas especialidades: Oncología Clínica, Anatomía Patológica, Hematología o Radioterapia u otra especialidad vinculada con la enfermedad oncológica.
- b. Licenciado/a o doctor en alguna de estas carreras del área biosanitaria: Biología, Farmacia, Química, Bioquímica, Biotecnología, Biomedicina.

2. El plazo de admisión de candidaturas para optar a becas parciales en la matrícula ordinaria del Máster en Oncología Molecular 2025-2026 abre desde el **lunes 2 de junio de 2025 hasta el lunes 30 de junio inclusive**.

3. Para concursar a la obtención de una beca parcial en plazo de **matrícula extraordinaria**, debe completar y enviar **hasta el lunes 30 de junio inclusive de 2025 inclusive** el [CV normalizado](#) en formato online de cuya veracidad se hace responsable, pudiendo ser requerido que demuestre o amplíe cualquiera de los méritos durante el proceso de selección.

### DOTACIÓN ECONÓMICA

Para este programa, el Centro de Estudios Biosanitarios (CEB) **convoca Becas de Ayuda a la Formación para cursar el Máster en Oncología Molecular 2025-2026**, tanto en su versión privada (título propio del CEB) como en la oficial (título universitario impartido en colaboración con la Universidad Rey Juan Carlos).

Las Becas de Ayuda a la Formación no son compatibles ni acumulables con ninguna otra ayuda, beca o descuento disponible para cualquiera de las ediciones del Máster en Oncología Molecular.

**Para hacer efectiva la concesión de la beca, el/a beneficiario/a deberá abonar al CEB una reserva de plaza por importe de 1.100€ (mil cien euros).** Esta reserva de plaza se contabilizará como parte de pago de la matrícula del Máster privado; o será reembolsada si el/a beneficiario/a se matricula en el formato oficial universitario impartido en colaboración con la URJC o si recibe una beca total de otra institución.

**Información fiscal para no residentes en España:** La beca/ayuda concedida tendrá la consideración de renta de no residentes, siendo de aplicación lo previsto en el Convenio de Doble Imposición entre España y el país de residencia del/a beneficiario/a de la beca, en caso de existencia de dicho Convenio. Para ello, de ser seleccionado/a, el/a candidato/a deberá aportar un **certificado de residencia fiscal** en su país. En caso contrario, la beca se someterá a gravamen en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas No Residentes al 24%.

### PROCESO DE SELECCIÓN

1. El/a candidato/a debe completar y enviar el [CV normalizado](#) en formato online hasta el **hasta el lunes 30 de junio de 2025 inclusive**. Se eliminarán aquellas solicitudes cuyos campos obligatorios no se hayan cumplimentado.

2. Las candidaturas recibidas se evaluarán en base a los méritos reflejados en el CV.
3. Los/as candidatos/as serán requeridos/as para una entrevista on-line, en fecha y hora a determinar a partir del momento de recepción de su solicitud.
4. Una vez evaluados los CV, la decisión de concesión de las becas será inapelable.
5. La resolución, sea favorable o desfavorable, se comunicará al candidato/a **durante el mes de julio de 2025**.